



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 196 – 2009-MINAG-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuani, 15 JUN 2009

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 192-2008-ATDR-Sicuani de fecha 07-03-08, seguido por el Sr. Tito B. Ccahua Chara, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, sobre permiso de uso de agua con fines de riego, ubicado en el sector de Cañihuapampa de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los dispositivos legales en vigencia; "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 17752 y Decreto Legislativo N° 1081, Creación del Sistema Nacional del Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 021-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1081 y Decreto Supremo N° 039-2008-AG Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, con fecha de 26 Marzo del 2008, se realizó la inspección ocular de las aguas del riachuelo Huayllanichaca realizándose el aforo correspondiente.

Que, según el informe N° 038-2009-MQL-ALAS, opina favorablemente para expedir la Autorización para aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico a la Municipalidad Distrital de Coporaque, para el perfil del Proyecto "Construcción de Riego por Aspersión Cañihuapampa" sobre uso de aguas con fines agrarios.

Que, lo solicitado es procedente de acuerdo a los Artículos 08°, 28° 30°, 32° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Otorgar la Autorización a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a fin de que ejecute las obras de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción de Riego por Aspersión Cañihuapampa", sobre uso de aguas con fines agrarios, ubicado en el sector Cañihuapampa de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento Cusco.

Artículo Segundo.- Certificar la libre disponibilidad del riachuelo Huayllanichaca con un caudal aforado de $Q=4.51$ l/s., y del cual el proyecto plantea utilizar un caudal de $Q=3.05$ l/s.

Artículo Tercero.- El tiempo autorizado para la ejecución de los estudios será de 03 meses a partir de la expedición de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

